



JUZGADO PPROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

RADICADO : 682094089-001-2021-00039-00

DEMANDATE: JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ

DEMANDADO: IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

1. El Doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA presenta demanda ejecutiva en calidad de apoderado del señor **JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ**, en contra del señor **IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERAS** identificado con cédula de ciudadanía de No. 1.098.386.482 a fin de obtener el pago de las siguientes cantidades de dinero:

PRIMERO: por la suma DE OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), correspondiente al capital constituido en la letra de cambio

SEGUNDO: Por los intereses de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), desde el día 12 de marzo de 2019 hasta el día 12 de marzo de 2020.

TERCERO: Por los intereses de mora sobre la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), desde el 13 de marzo de 2020 hasta que se compense el total de la obligación, a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

CUARTO: Condénese al demandado al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho.

2. La letra de cambio anexada por la parte demandante refleja que se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinada de dinero a favor de la parte Demandante y a cargo del Demandado, motivo por el cual el Despacho accederá a librar mandamiento de pago ejecutivo impetrado por la parte actora conforme a lo previsto en los artículos 430 y 431 ibidem
3. Revisado el escrito de la demanda y sus anexos, se encuentra en todo ajustado a los requerimientos de forma y de fondo contemplados en los artículos 82 y 84 del C.G.P. 4.
4. Este Juzgado es competente para conocer en única instancia de este litigio por razones de la cuantía y del domicilio del demandado



JUZGADO PPROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por la vía ejecutiva de Mínima cuantía, líbrese mandamiento de pago y ordénese al señor **IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.386.482 que pague dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído y en favor del señor **JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ** la siguiente suma de dinero:

- a. La suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), como valor del capital adeudado en la letra de cambio
- b. Por los intereses de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), desde el día 12 de marzo de 2019 hasta el día 12 de marzo de 2020.
- c. Por los intereses moratorios sobre la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), a la tasa máxima autorizada de conformidad con el artículo 884 del código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y de acuerdo con la certificación de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, liquidados desde el día 13 de marzo de 2020 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese al Demandado **IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.386.482 conforme a lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., esto es en la forma como lo indican los artículos 291 a 301 ibidem, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda, proponga las excepciones o medios de defensa que consideren del caso, para lo cual se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por dicho término.

TERCERO: Sobre las costas y gastos del proceso, este despacho procederá a resolver en su oportunidad. Archívese copia de la demanda.

CUARTO: Reconózcase personería al Doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA identificado con la cedula de ciudadanía de número 1.098.386.162, T.P. No 313.054 del CSJ, para que actúe en este proceso bajo las facultades otorgadas por el demandante.

NOTIFIQUESE,

EL SEÑOR JUEZ,



JUZGADO PPROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER


FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 10 **de Junio de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO

P.MA